

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°120-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de junio del 2021

VISTOS: El Informe N° 63-2021-AA/ABAST/UNAM, Informe N°751-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N° 157-2021-EPISI/VIPAC/-UNAM, Informe N° 614-2021-OPP-UNAM, Informe Legal N° 0412-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el principio de ANUALIDAD PRESUPUESTARIA previsto en el numeral II del Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; el Presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo, que para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, período durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del Año Fiscal; cualquiera sea la fecha en los que se haya generado; y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, estando a lo señalado en el numeral 36.2 del Artículo 36° del D. Leg. N° 1440, se tiene que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante Informe N° 063-2021-AA/ABAST/UNAM, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, se remite el expediente para trámite de reconocimiento de deuda a favor del proveedor QUISPE BUSTINCIO VILMA por el internamiento de bien, 20 archivadores de cartón con palanca lomo ancho, según especificaciones técnicas, para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, por el monto de S/. 100.00 soles";

Que, con Informe N° 0751-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 22 de marzo del 2021, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, emite opinión favorable para el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 01218-2020, a favor del proveedor QUISPE BUSTINCIO VILMA, con RUC N° 10417807158, por el monto de S/. 100.00 soles (Cien con 00/100 soles) sin penalidad;

Que, mediante Informe N° 157-2021-EPISI/VIPAC-UNAM, emitido por la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, señala se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda por la adquisición del bien (20 archivadores), posterior valida y autoriza el respectivo pago correspondiente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°120-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de junio del 2021

a la Orden de Compra N° 1218-2020 a favor del proveedor QUISPE BUSTINCIO VILMA por la cantidad de S/. 100.00 soles;

Que, con Informe N° 0614-2021-OPP-UNAM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta la certificación presupuestaria, validando el Informe N°512-2021-UP-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto, para el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 1218-2020, fuente de financiamiento I-00 Recursos Ordinarios, concepto adquisición de útiles de escritorio, Secuencia Funcional 020 y certificación N° 1659, por S/. 100.00 soles.

Que, estando al Informe Legal N° 0412-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 03 de junio del 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, a la Orden de Compra N° 1218-2020, de fecha 11 de noviembre del 2020, con SIAF 4041 por el monto de S/. 100.00 soles, a favor del proveedor QUISPE BUSTINCIO VILMA, ordenando su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Que, acorde a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa", Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor del Proveedor QUISPE BUSTINCIO VILMA, por el Monto de S/.100.00 (Cien con 00/100 soles), como pago a la Orden de Compra N° 01218-2020, SIAF 4041, conforme a los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución; ordenando su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- ABASTECIMIENTO
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

